

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 2 de Junio de 1951

Núm. 122

No se publica los domingos ni días festivos,
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por O. M. de 16 de Abril de 1951, se aprobó el proyecto para construir en Robledo de Losada - Encinado, Provincia de León, un edificio de nueva planta con destino a Escuela Unitaria y vivienda.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de Junio de 1951, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Robledo de Losada - Encinado, con destino a Escuela Unitaria y vivienda con un presupuesto de contrata de 197.673,05 pesetas.

Segunda. A partir del día 21 de Mayo, a las doce horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día nueve de Junio de 1951 a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los plie-

gos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la Provincia de León.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.953,46 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades

establecidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 18 de Junio de 1951 a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor

de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho ca-

rácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 16 de Mayo de 1951.—El Director General, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).
1849 Núm. 499.—372,90 ptas. 1995

Administración provincial
Gobierno civil
de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL

Prorroga del plazo señalado para la presentación de documento de solicitud de los derechos de reserva.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular núm. 764—A, de fecha 23 de los corrientes ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Con el fin de dar las máximas facilidades a los Organismos oficiales que han de expedir las certificaciones que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular núm. 764, se considerarán preceptivos para solicitar los derechos de reserva, he acordado modificar la fecha señalada en el artículo 23 de la citada Circular, en cuya virtud dispongo:

A todos los efectos, queda prorrogado hasta el 15 de Junio inclusive el plazo de presentación de documentos en solicitud de los derechos de reserva en la campaña 51-52, ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.»

Lo que se hace público para conocimiento.

León, 29 de Mayo de 1951.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE MARZO DE 1951

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	La Bañeza.....	San Cristóbal.....	Canina.....	2	1	1	2	1	1
Idem.....	Astorga.....	Val de San Lorenzo.....	Idem.....	1	9	1	1	1	1
Idem.....	Idem.....	Santiago Millas.....	Idem.....	1	1	1	1	1	1

León, 5 de Abril de 1951.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Excm. Diputación Provincial

CONCURSO DE DESTAJOS

Esta Excm. Diputación celebrará concurso de destajo para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de Peñalba de Santiago a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, núm. P 103 (kilómetros 1 al 5 inclusivos).

El presupuesto de administración asciende a la cantidad de ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas con dieciséis céntimos, por un único destajo.

Fianza provisional: dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, correspondientes al dos por ciento del importe del único destajo.

Plazo de ejecución: siete meses.

La documentación de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación.

Las proposiciones se podrán presentar, debidamente reintegradas en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo, ante el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, de años de edad, domiciliado en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, de fecha, número, por el cual esa Excelentísima Diputación pretende realizar por el sistema de destajo único las obras de reparación del C. V. de Peñalba de Santiago a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, número P-103 (kilómetros 1 al 5 inclusivos), cuyo presupuesto total de destajo asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y una pesetas con dieciséis céntimos.

Por tanto, estando en conocimiento de las condiciones del contrato a suscribir como asimismo del proyecto base de las obras y conforme en todo con los mismos se comprometo a su ejecución con una baja de ... por mil (en letra) sobre su presupuesto de destajo.

León, 16 de Mayo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.

1843

Núm. 493.—111,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaturiel

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y por el plazo de ocho días, el padrón general de arbitrios que han de nutrir los ingresos que figuran en el presupuesto ordinario del año actual, por los distintos conceptos de imposición municipal, con arreglo a las Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturiel, a 11 de Mayo de 1951.
El Alcalde, Seraffin Blanco. 1783

Ayuntamiento de Molinaseca

Por el presente, se hace saber que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón concierto establecido con los vecinos de esta villa y pueblos del Municipio por el consumo de carnes y vinos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por cuantos les interese, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Molinaseca, 13 de Mayo de 1951.—
El Alcalde, (ilegible). 1789

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

La Majúa	1982
Matallana de Valmadrigo	1999

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador Sr. Menéndez Ramos, en nombre y representación de D. Manuel Brea del Campo, vecino de Madrid, contra D. Eugenio Santos Amigo, vecino de esta localidad, sobre pago de 4.127,60 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a referido deudor y que a continuación se describen:

1. Un taladro eléctrico, marca «Trasa», de un cuarto de caballo de fuerza. Tasado en quinientas pesetas.

2. Un extintor marca «Pasy». Valorado en cincuenta pesetas.

3. Dos ampollas estintoras, marca «Amsa»; en veinticinco pesetas.

4. Una piedra de esmeril de mano. Tasada en cien pesetas.

5. Un carrito de mano, de madera. Tasado en cien pesetas.

6. Un tornillo de banco. Tasado en sesenta pesetas.

7. Un taladro de mano. Tasado en cien pesetas.

8. Tres discos embellecedores. Tasados en setenta y cinco pesetas.

9. Tres juegos de manillas de puerta de coche. Valorados en setenta pesetas.

10. Nueve luces de posición. Tasadas en noventa pesetas.

11. Un piloto de automóvil. Tasado en cien pesetas.

12. Cuatro terminales de tubo de escape, cromadas. Valoradas en ciento cincuenta pesetas.

13. Una máquina de coser industrial «Singer». Tasada en mil doscientas pesetas.

14. Tres pasamanos. Valorados en sesenta pesetas.

Suma lo embargado a dos mil seiscientos ochenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiuno del próximo mes de Junio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente un diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2004 Núm. 503.—118,80 ptas.

Juzgado de Instrucción n.º 1 de Bilbao

Don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Daniel Fernández García y José Balbino Fernández Fernández de 22 y 20 años de edad, hijo de Daniel y Luzdivina y de Victorino y de Narcisa, de estado casado y soltero, natural de León, de profesión dependiente y mecánico, vecino de esta villa Iturrizar, 1. 6.º, izquierda y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el B. O. del Estado, comparezca ante este Juzgado Instructor o se constituya en la Prisión Provincial, con el fin de ser

reducido a prisión a virtud de auto dictado con fecha 22 de Septiembre último en el sumario que se les sigue con el núm. 421 de 1949, sobre robo, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado si fuere habido, a la expresada Prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Bilbao, a 5 de Mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Manuel Macicior.—El Secretario, (ilegible).

1770

Requisitoria

Francisco Miranda García, hijo de Angel y de Vicenta, natural de La Bañeza, provincia de León, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en León, Ventas de Nava, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar Eventual de la Caja de Recluta número 60 ante el Juez instructor don Manuel Crespo Quirós, con destino en la Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 14 de Mayo de 1951.—El Juez instructor, Manuel Crespo. 1792

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 255 de 1951 contra «Hotel Moderno», de Riaño, para hacer efectiva la cantidad de 400 pesetas, de importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca «Marconi», de 5 lámparas, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 900 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Junio y hora de las once y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por

100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1948 Núm. 502.—72,60 ptas

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 254 de 1951 contra «Hotel Pajín», de Riaño, para hacer efectiva la cantidad de 800 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, de 5 lámparas, marca L. A. E., en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 900 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Junio y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

1977 Núm. 501.—70,95 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 211 del año 1951, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 10 de Mayo de 1951. Visto por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León los presentes autos de juicio seguidos entre partes: de una como demandantes D.^a Antonia Alonso Rubio, D.^a Petra Vega Fernández, D.^a Isabel y D.^a María Portela Mateos, solteras, D.^a Daniela Castañeda Herrero, D.^a Raimunda

Valencia Martínez, D.^a Onésima Suárez Triguero, D. Urbano Barrientos Santos, en nombre propio, y D. Gaspar Andrés Pérez, en nombre y representación de su hijo menor don Elías Andrés Astorga, todos mayores de edad, jornaleros y vecinos de Valencia de Don Juan, asistidos del Letrado D. Manuel Sáenz de Miera Millán, y de otra como demandado, D. Modesto Guaza Pastor, contratista de obras, cuyas demás circunstancias no constan, no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Antonia Alonso Rubio, y otros trabajadores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, contra D. Modesto Guaza Pastor, sobre salarios, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone la cantidad de setenta y cinco pesetas, a cada una de las actrices D.^a Antonia Petra, D.^a Isabel, D.^a María, D.^a Daniela, D.^a Raimunda y D.^a Onésima y la de 85 pesetas a cada uno de los demandantes D. Urbano y D. Elías.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de León y Zamora y sirva de notificación en forma al demandado don Modesto Gauza Pastor, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a 10 de Mayo de 1951.—El Magistrado del Trabajo, J. Dapena Mosquera.—El Secretario: E. de Paz del Río. 1800

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola de Sorriba, Cistierna y Vidanes

A propuesta del Sindicato, se convoca a Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, por no haber asistido mayoría en la primera, a todos los asuarios de esta Comunidad, para el día tres del próximo Junio, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto extraordinario presentado por el Sindicato para la construcción de guías de cemento.

Segundo. Cuantos asuntos determina el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorriba, 21 de Mayo de 1951.—El Presidente, Eladio Getino.

1897 Núm. 491.—37,95 ptas.